

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUAREZ, OAX., ABRIL 26 DEL AÑO 2014.

No. 17

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO DOCEAVA SECCIÓN

SUMARIO

LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

ACUERDO NÚM. 28.-MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PRESENTADA POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.....**PAG. 2**

DECRETO NÚM. 554.-MEDIANTE EL CUAL SE DECRETA QUE EN CONMEMORACIÓN DEL ANIVERSARIO DE LA MUERTE DEL COMPOSITOR OAXAQUEÑO ÁLVARO CARRILLO ALARCÓN, SE ESTABLECE LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO FECHA PARA REALIZAR UN HOMENAJE EN SU MEMORIA; ASÍ TAMBIÉN SE INSTITUYE LA MEDALLA "ÁLVARO CARRILLO", A LA PERSONA Y/O ASOCIACIÓN QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO DE LA CULTURA EN EL ESTADO DE OAXACA.....**PAG. 6**

DECRETO NÚM. 555.-MEDIANTE EL CUAL SE TOMA NOTA QUE LA COMUNIDAD Y MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO YANHUITLÁN, DISTRITO NOCHIXTLÁN, ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 2014, DETERMINÓ AUTOADSCRIBIRSE COMO COMUNIDAD Y MUNICIPIO INDÍGENA PERTENECIENTE AL PUEBLO MIXTECO, EN EJERCICIO DE SU DERECHO DE LIBRE DETERMINACIÓN Y AUTONOMÍA.....**PAG. 6**

AVISO.- MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE QUE, POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES EL DÍA JUEVES **1º DE MAYO DEL 2014**, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2º Y 4º DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO.....**PAG. 8**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

ACUERDO No. 28

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso
del Estado de Oaxaca aprueba la Agenda Legislativa presentada por la Junta de
Coordinación Política,

TRANSITORIO:

ÚNICO.- Publíquese el texto íntegro de la Agenda Legislativa en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado de Oaxaca.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.



**AGENDA LEGISLATIVA
2013-2016**



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA

San Raymundo Jalpa, Centro, Oaxaca, a 27 de marzo de 2014.

HONORABLE PLENO
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Los que suscriben Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la LXII
Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 fracción I de
la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 39, 40 fracción XIV, 40 bis,
67 fracción I, 68 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 70 del
Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presentamos ante el Pleno de este
Congreso del Estado la INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA
AGENDA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES:

En el ejercicio del sufragio para el periodo 2010 - 2016, en el Estado de Oaxaca se inició la
alternancia política en los Poderes Ejecutivo y Legislativo.

En consecuencia, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca se integra como un órgano de
representación política plural, en el que ningún partido cuenta con la mayoría absoluta; lo
anterior implica un gran reto de concertación para la construcción de acuerdos y toma de deci-
siones.

En la búsqueda del bienestar social para el estado de Oaxaca, por encima de intereses partidis-
tas, el primer gran acuerdo de esta Legislatura fue trazar la ruta para construir una agenda
legislativa basada en propuestas objetivas que favorezcan el desarrollo colectivo.

Los Diputados integrantes de la Sexagésima Segunda Legislatura de manera incluyente, con
esta fecha presentamos el presente proyecto de Agenda Legislativa, que en esencia recoge las
necesidades más elementales del pueblo de Oaxaca.

En este orden de ideas, la Agenda Legislativa buscará fortalecer las instituciones en los distin-
tos órdenes de gobierno y los tres Poderes del Estado, para seguir la ruta del desarrollo y la
equidad social.

El presente proyecto de Agenda Legislativa se construyó tomando como base cinco ejes,
consistentes en:

1. GOVERNABILIDAD DEMOCRÁTICA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y
CONSTRUCCIÓN DE PAZ
2. COMPETITIVIDAD, EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUSTENTABLE
3. DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL
4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS
5. FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

Al respecto, se enuncian y describen los temas fundamentales en los que confluyeron las
diversas fuerzas políticas representadas en el Congreso. Cabe aclarar que esta agenda es un
punto de referencia, mas no una limitante a otros temas de interés en el quehacer legislativo.
En este orden de ideas, es importante reiterar que los integrantes de la Sexagésima Segunda
Legislatura tienen como fin primordial las personas, como titulares de derechos fundamen-
tales, por lo que de manera responsable y objetiva, se impulsaran las iniciativas teniendo
como ejes transversales: interculturalidad, perspectiva de género, sustentabilidad y acceso a
las tecnologías.

Por otra parte, se reafirma el compromiso de todas las corrientes políticas que conforman esta
Legislatura, de impulsar las iniciativas que se proponen, manteniéndose abiertos a la
social.

Ahora bien, el presente trabajo de Agenda Legislativa tuvo como fuentes los siguientes docu-
mentos:

- Iniciativas en estudio.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.
- Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016.
- Pacto por México.
- Documentos Básicos de los Partidos Políticos: PRI, PVEM, PRD, PAN, PT, MC, PANAL, PUP y PSD.
- Plataformas Electorales 2013.
- Legislación secundaria derivada de la Reforma Constitucional del 2011 en Oaxaca.
- Armonización del marco jurídico estatal derivado de las Reformas a la Constitución Federal.

A continuación se desarrollan cada uno de los ejes que integran la propuesta de Agenda Legis-
lativa para el ejercicio constitucional 2013 - 2016, y se enuncian los puntos esenciales de las
reformas a las diferentes legislaciones, y en su caso la creación de nuevas leyes.

La gobernabilidad democrática se refiere a la capacidad institucional de un Estado para conciliar demandas e interés diversos, lo cual se traduce en la capacidad de construir acuerdos e implementar acciones que permitan dar respuesta de manera efectiva a las demandas ciudadanas.

La aspiración democrática en Oaxaca se sustenta en la pluralidad política y en la construcción de consensos, en un contexto de Estado de Derecho, lo cual requiere de reformas jurídicas y de un rediseño institucional que se traduzca en una mayor gobernanza.

La metodología más reconocida a nivel internacional es el Índice de Gobernabilidad Mundial, la cual está construida con base en seis dimensiones de la gobernabilidad: Voz y Rendición de Cuentas, Eficiencia Gubernamental, Mejora Regulatoria, Estabilidad Política, Estado de Derecho, y Combate a la Corrupción.

Con respecto a la prevención de conflictos y construcción de paz, se propone poner especial énfasis en las dinámicas de violencia estructural y cultural que se reproducen en diferentes esferas de la vida pública y privada en nuestras comunidades, proponiendo mecanismos de construcción de paz que permitan transformar las condiciones de conflicto hacia una libertad plena.

Las reformas que se proponen para contribuir a la gobernabilidad democrática, son las siguientes:

- *Armonización de la Constitución y el marco normativo local, para incluir los principios e instituciones recientemente reformados en la Constitución Federal.*
- *Fortalecimiento del principio de representatividad que atienda la pluralidad política en el estado y contribuya a una mayor estabilidad social, en especial en los gobiernos municipales.*
- *Atención oportuna a conflictos sociales a través de mecanismos y programas de construcción de paz, incluyendo cuerpos de paz que se trasladen y establezcan en las zonas en conflicto.*
- *Estado de Derecho y promoción de una Cultura de la Legalidad, a través de una legislación que promueva la observancia de la ley, mediante el establecimiento de sanciones, así como la asignación de recursos para programas en este rubro.*
- *Aumentar la autonomía entre los Poderes del Estado para consolidar un sistema democrático de contrapesos y mecanismos de control del ejercicio del poder público.*
- *Modernización de la organización interna y funcionamiento del Poder Legislativo, que corresponda a la nueva pluralidad política del Estado, mediante una reforma integral a la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Congreso.*
- *Fortalecimiento de los Órganos Constitucionales Autónomos en materias de transparencia y participación ciudadana.*
- *Autonomía del Municipio Libre, como un tema prioritario para la democratización del sistema político, que incluya una integración más plural de los ayuntamientos, el fortalecimiento de la hacienda municipal, la descentralización de funciones administrativas estatales, entre otras reformas.*
- *Fortalecimiento de la Democracia Directa, para impulsar y facilitar los Mecanismos de Participación Ciudadana en la toma de decisiones trascendentales.*
- *Fortalecer el Derecho de Autodeterminación Política de los Pueblos y Comunidades Indígenas.*
- *Fomentar la construcción de ciudadanía, como parte del fortalecimiento de nuestra identidad cultural y participación política.*

La mejor estrategia para combatir la pobreza es a través de la generación de riqueza, así como mayores oportunidades de desarrollo para las oaxaqueñas y oaxaqueños. En este sentido, tenemos que hacer un mayor esfuerzo para que nuestra economía sea más competitiva, atraiga inversiones y genere una mayor actividad económica.

Una agenda de competitividad incluye varios rubros, dentro de los cuales destacan: Calidad Institucional, Estado de Derecho, Infraestructura, Finanzas Sanas, Salud, Educación y Capacitación para el Trabajo, Mejora Regulatoria, Vinculación Comercial, e Innovación.

Abordar una agenda integral de competitividad nos permite incidir de manera directa en todos los sectores de la actividad económica, atacando así los problemas estructurales que inhiben el desarrollo de las actividades primarias y actividades de transformación y de servicios en nuestra economía local.

Las reformas que se proponen para contribuir a la competitividad económica, son las siguientes:

- *Revisión y adecuación al marco jurídico para fortalecer la competitividad económica en el Estado.*
- *Impulsar una mejor regulación de trámites y servicios administrativos que facilite la inversión y la apertura de empresas y negocios a través de la creación de la Ley de Mejora Regulatoria.*
- *Impulsar el desarrollo de zonas metropolitanas y movilidad urbana, a través de un esquema de colaboración con los Ayuntamientos del Estado.*
- *Revisión y armonización de las diversas leyes en materia de desarrollo urbano e infraestructura.*
- *Promover el desarrollo rural sustentable.*
- *Revisión del marco jurídico en Ciencia y Tecnología, así como en sectores económicos innovadores, como la industria de las Energías Renovables, como parte de la agenda de competitividad.*
- *Fortalecer el sector turístico a través de una revisión al marco jurídico de la Ley Estatal de Turismo, orientado a una mejor prestación de servicios.*
- *Impulsar la creación audiovisual local a través de una Ley de Fomento a la Producción Cinematográfica.*
- *Promover reformas para impulsar una cultura de emprendimiento, con especial énfasis en la juventud oaxaqueña.*
- *Desarrollo Integral Intercultural e impulso de modelos comunitarios.*
- *Fomentar el Empleo y Autoempleo, estableciendo incentivos para que las empresas vinculen a sus trabajadores con programas existentes de seguridad social, a través de una Ley de Protección y Fomento al Empleo.*
- *Fortalecer las capacidades institucionales de planeación democrática y deliberativa para un desarrollo incluyente; la regulación y defensa de la sustentabilidad ambiental; así como la promoción de una Economía Socialmente Responsable.*

EJE 3. DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL

La visión de los partidos políticos que promueven esta Agenda Legislativa es transitar hacia un Estado Social de Derecho, fundamentado en el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos humanos en su acepción más amplia, es decir, derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, colectivos, etc.

Asimismo, es imperativo establecer en la legislación estatal una política social de avanzada, sustentada en el enfoque de construcción de capacidades, a partir de las cuales cada persona podría convertir sus derechos en libertades reales para acceder a mejores niveles de vida.

Es importante reconocer el avance que representa la aprobación en el 2011 de una Ley de Desarrollo Social en el Estado, así como la creación de una Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Sin embargo, la legislación actual dista mucho de enmarcar una política social sustentada en una visión de derechos. Asimismo, la institución responsable de dirigir la política social en el estado está limitada en cuanto a su función. La Secretaría de Desarrollo Social y Humano necesita fortalecer su función rectora, estableciendo una mayor vinculación con otras instituciones estatales responsables de la operación de programas sociales.

Las reformas que se proponen para contribuir al desarrollo social y humano, son las siguientes:

- *Revisar y actualizar el marco jurídico, para fortalecer derechos humanos tales como: Alimentación, Salud, Educación, Vivienda, Servicios Básicos, Seguridad Social, Medio Ambiente Sano, Cultura, Deporte, Esparcimiento, etc.*
- *Aprobación de una nueva Ley Estatal de Salud, que ante todo garantice una atención digna a todos los habitantes del estado, con énfasis a mujeres, niñas, niños y grupos vulnerables.*
- *Revisión al marco jurídico en materia de acceso al agua, con el objeto de establecer normas técnicas que permitan la estandarización de calidad y servicio.*
- *Reorientación del presupuesto hacia el Gasto Social.*
- *Rediseño de Instituciones encargadas del Desarrollo Social, a través del modelo de separación de funciones, el cual consiste en una instancia rectora que articule los diversos organismos operadores y promueva mecanismos alternos de financiamiento.*
- *Revisión del marco jurídico en materia de protección del patrimonio cultural, asimismo impulsar una reingeniería para delimitar competencias institucionales sobre la política cultural.*
- *Garantizar los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, incluyendo la armonización de la legislación local con los derechos colectivos.*

EJE 4. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Esta Agenda Legislativa impulsará las reformas esenciales que propicien los cambios necesarios para contar con una administración pública que atienda y responda de manera eficaz a las demandas de la sociedad.

Se considera necesario que las instancias gubernamentales se sustenten en los siguientes principios: eficiencia, eficacia, equidad, austeridad, imparcialidad, transparencia y honradez.

Las reformas que se proponen para contribuir en este rubro, son las siguientes:

- *Modernización de la administración pública, con énfasis en el fortalecimiento de los gobiernos municipales.*
- *Revisión del marco jurídico estatal en materia de presupuesto y gasto público, incorporando los criterios de las políticas transversales de esta Agenda.*
- *Revisión al marco jurídico sobre la reforma integral a la Hacienda Pública Estatal y Municipal, con el objetivo de diversificar fuentes de ingreso, principalmente a través de derechos y aprovechamientos, estableciendo criterios de progresividad.*
- *Fortalecimiento de la legislación en materia de transparencia, poniendo especial énfasis en una mayor rendición de cuentas.*
- *Revisión al marco jurídico de la Ley Orgánica Municipal.*

EJE 5. FORTALECIMIENTO DEL ESTADO DE DERECHO

La aplicación y defensa del Estado de Derecho es fundamental para lograr una paz duradera, proteger eficazmente los derechos humanos, con el fin de lograr progreso y desarrollo económico sostenido.

Para las Naciones Unidas, el concepto de Estado de Derecho, se refiere a "un principio de gobierno según el cual todas las personas, instituciones y entidades, públicas y privadas, incluido el propio Estado, están sometidas a leyes que se promulgan públicamente, se hacen cumplir por igual y se aplican por órganos independientes, además de ser compatibles con las normas y los principios internacionales de derechos humanos. Asimismo, exige que se adopten medidas para garantizar el respeto de los principios de primacía de la ley, igualdad ante la ley, rendición de cuentas ante la ley, equidad en la aplicación de la ley, separación de poderes, participación en la adopción de decisiones, legalidad, no arbitrariedad, y transparencia procesal y legal".

En este sentido, el Estado de Derecho se fortalece cuando toda acción social y estatal encuentra su sustento en la norma, creando así un ambiente de respeto absoluto del ser humano y del orden público.

Las reformas que se proponen para contribuir al fortalecimiento del Estado de Derecho, son las siguientes:

- 1 ONU Informe del Secretario General sobre el estado de derecho y la justicia de transición en las sociedades que sufren o han sufrido conflictos (S/2004/616)
- *Reforma del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con un énfasis en la prevención del delito, la construcción de una cultura de la legalidad, y el fortalecimiento del tejido social y de la convivencia ciudadana.*
- *Revisión al marco jurídico a fin de fortalecer el sistema de Administración de Justicia a través de la consolidación del nuevo sistema procesal penal, así como la creación del Instituto de la Defensoría Pública y la reestructuración de la Procuraduría para la Defensa del Indígena.*
- *Establecimiento de los mecanismos de defensa de los Derechos Humanos, fortaleciendo el sistema de sanciones.*
- *Revisión al marco jurídico de la Ley de Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes para el Estado de Oaxaca para garantizar el debido ejercicio de sus derechos humanos.*
- *Fortalecimiento del marco jurídico para la protección de los derechos de las personas con discapacidad, y personas en estado de vulnerabilidad.*
- *Revisión al marco jurídico en materia del Medio Ambiente, el establecimiento de un sistema de responsabilidad ambiental; así como la creación de mecanismos garantes para la protección del medio ambiente.*
- *Fortalecimiento de los sistemas jurídicos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas.*

POLÍTICAS TRANSVERSALES

Las políticas transversales se refieren a materias que trascienden un ámbito específico e inciden en un gran número de asuntos, y en el presente documento se privilegiaron las siguientes:

- 1.- INTERCULTURALIDAD
- 2.- PERSPECTIVA DE GÉNERO
- 3.- SUSTENTABILIDAD
- 4.- ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS

En materia de interculturalidad indígena, se propone abordar cada uno de los ejes y temas de esta agenda legislativa desde una perspectiva pluriétnica y multicultural, característica de nuestro estado en donde no existe una sola visión sobre el progreso, sino que se tiene que construir, de una manera participativa, las aspiraciones de desarrollo de los pueblos y comunidades.

En materia de sustentabilidad ambiental, se propone una política transversal que le otorgue la mayor importancia al rescate, preservación y restauración de nuestros recursos naturales renovables, así como la creación de un mecanismo que vigile el cumplimiento de la normatividad estatal en la materia.

En materia de perspectiva de género, esta Agenda propone postular la igualdad entre hombres y mujeres como una política prioritaria, proponiendo políticas afirmativas que permitan mejores oportunidades de desarrollo para las mujeres, y en especial para las mujeres en situación de vulnerabilidad.

Finalmente, proponemos una política transversal en materia de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, por su alto potencial para superar las barreras físicas y acercar a las oaxaqueñas y oaxaqueños a la educación, la salud, y los servicios de gobierno, así como un mayor impacto en la competitividad y desarrollo económico de nuestro estado.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprueba la Agenda Legislativa presentada por la Junta de Coordinación Política.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el texto íntegro de la Agenda Legislativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ALJANDRO AVILES ALVAREZ
PRESIDENTE
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN DEL PRI

DIP. ANSELMO ORTIZ GARCÍA
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PRD

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
COORDINADORA DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PAN.

Las firmas plasmadas en esta hoja corresponden a la INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE CONTIENE LA AGENDA LEGISLATIVA DE LA LXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 27 de marzo de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.

DIP. RAFAEL ARMANDO ARELLANES CABALLERO
SECRETARIO.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro Oax., a 09 de abril del 2014.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUMMONTAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 09 de abril del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

A/C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Acuerdo N° 28.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la Agenda Legislativa presentada por la Junta de Coordinación Política.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 554

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- En conmemoración del aniversario de la muerte del compositor oaxaqueño
ALVARO CARRILLO ALARCÓN, se establece la primera quincena del mes de abril de cada
año, como la fecha para realizar un Homenaje en su memoria.

ARTÍCULO 2.- Se instituye la Medalla "Álvaro Carrillo", a la persona y/o asociación que
contribuya al desarrollo de la Cultura en el Estado de Oaxaca, mediante convocatoria que la
Comisión Permanente de Cultura deberá realizar.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- A partir del XLV Aniversario de la muerte de "ALVARO CARRILLO", se
realizará un Homenaje en el periodo establecido en el artículo 1 de este Decreto, en las
instalaciones del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el cual será organizado por la
Junta de Coordinación Política y la Comisión Permanente de Cultura.

TERCERO.- Se otorga a la Comisión Permanente de Cultura, un plazo no mayor de 60 días
hábiles, para que una vez aprobado el presente Decreto, elabore las bases respectivas de la
Convocatoria señalada en el Artículo 2 de este Decreto, debiendo presentarse al Pleno para
su aprobación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de abril de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. EDITH YOCANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido
cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 14 de abril del 2014.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiactac de Cabrera, Centro, Oax., a 14 de abril del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

AIC...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 554.- Mediante el cual la
Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,
decreta que en conmemoración del aniversario de la muerte del compositor oaxaqueño
ALVARO CARRILLO ALARCÓN, se establece la primera quincena del mes de abril de
cada año, como la fecha para realizar un Homenaje en su memoria; así también se instruye
la Medalla "Álvaro Carrillo".



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO No. 555

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

PRIMERO: La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toma nota que la comunidad y Municipio
Santo Domingo Yanhuiltán, Distrito de Nochixtlán, Estado de Oaxaca, mediante Asamblea
General de Ciudadanos de fecha 25 de enero de 2014, determinó autoadscribirse como
comunidad y municipio indígena perteneciente al Pueblo Mixteco, en ejercicio de su
derecho de Libre Determinación y Autonomía

SEGUNDO: Comuníquese la presente determinación al municipio de Santo Domingo
Yanhuiltán, Distrito de Nochixtlán, Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Asuntos
Indígenas, el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ambos del Estado
de Oaxaca, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
del Gobierno Federal para los efectos legales correspondientes.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en el
Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de abril de 2014.

DIP. JESÚS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.

DIP. EDITH YOLANDA LÓPEZ VELASCO
SECRETARIA.

DIP. ROSALÍA PALMA LÓPEZ
SECRETARIA.

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO.

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 14 de abril del 2014.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. GABINO CUE MONTEAGUDO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlaxiaco de Cabrera, Centro, Oax., a 14 de abril del 2014.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

Al C...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto N° 555.- Mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, toma nota que la comunidad y Municipio de Santo Domingo Yanhuitlán, Distrito de Nochixtlán, Estado de Oaxaca, mediante Asamblea General de Ciudadanos de fecha 25 de enero de 2014, determinó auto adscribirse como comunidad y municipio indígena perteneciente al Pueblo Mixteco, en ejercicio de su derecho de Libre Determinación y Autonomía.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS
C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA
OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER SUS ACTIVIDADES, CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL TRABAJO, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 74 FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 2° Y 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, EL PRÓXIMO:

JUEVES PRIMERO DE MAYO DEL 2014

CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SEGUIDA SE INDICAN, TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4° DEL REGLAMENTO PARA LA APERTURA Y CIERRE DE CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, SIENDO LOS SIGUIENTES:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO; HOTELES; MOTELES; RESTAURANTES; CAFÉS; FONDAS; LONCHERÍAS; TAQUERÍAS; SANATORIOS; HOSPITALES; FARMACIAS; GASOLINERAS; ESTACIONAMIENTOS; AGENCIAS DE INHUMACIONES; LÍNEAS DE TRANSPORTES; TIENDAS DE ABARROTES Y TENDEJONES DE BARRIO; LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO; LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL; EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS; LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULOS II Y III DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, RELATIVOS A LA JORNADA DE TRABAJO Y DÍAS DE DESCANSO, LOS QUE ESTABLECEN: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO. SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIENTEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.



CALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 02 DE ABRIL DEL 2014.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ALFONSO JOSÉ GÓMEZ SANDOVAL HERNÁNDEZ.

DCG*ERMM*MTE

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO